

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador: Carlos Mario Peña Díaz San José de Cúcuta, tres (03) de julio de dos mil quince (2015)

Radicado:

54 518 33 33 001 **2014 00082** 01

Acción:

Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Actor:

Guillermo Alfonso Acevedo Vargas

Demandado: Departamento Norte de Santander - Nación - Ministerio de

Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del

Magisterio

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 140), y por estar presentado y sustentado en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 247 del CPACA, se procederá a admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante (fls. 120 al 134), en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Cúcuta, en audiencia inicial llevada a cabo el veintisiete (27) de mayo de 2015, dentro del proceso de la referencia.

De igual manera se dispondrá que por Secretaría se notifique la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial II Delegado para actuar ante este Tribunal - Reparto.

Por lo brevemente expuesto, se dispone:

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 247 del C.P.A.C.A, admítase tanto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante (fls. 120 al 134), en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Cúcuta, en audiencia inicial llevada a cabo el veintisiete (27) de mayo de 2015, dentro del proceso de la referencia.
- 2.- Por Secretaría notifíquese la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 201 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por las partes y por los señores Procuradores Judiciales Delegados.
- 3.- Una vez en firme el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE X CÚMPLASE

HOPEÑA DÍAZ

Magistrado.-